

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                         |                            |                               |   |
|-------------------------|----------------------------|-------------------------------|---|
| AÑO LX — Nº 8.288       | Salta, 18 de abril de 1969 | Correio<br>Argentino<br>SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 1805                    |
| EDICION DE 28 PAGINAS   |                            |                               | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 962.823 |
| APARECE LOS DIAS HABLES |                            |                               |   |

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES  
de 8 a 11.30 horas

Ing. HUGO ALBERTO  
ROVALETTI  
Governador

Dr. JULIO DIAZ VILLALBA  
M. de Gobierno, J., I. P. y del T.

Ingeniero Industrial  
RICARDO M. ESCUDERO  
GORRITI  
M. de Economía, F. y O. Públicas

Dr. CARLOS ALBERTO  
ALVARADO  
Ministro de Bienestar Social

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Néstor López  
Director Interino

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911, 57 - Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL \$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

|   |       |
|---|-------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ | 20.—  |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 30.—  |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 50.—  |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..     | 80.—  |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..    | 120.— |
| Número atrasado de más de 10 años ..            | 150.— |

**SUSCRIPCIONES**

|                  |          |                 |            |
|------------------|----------|-----------------|------------|
| Mensual .....    | \$ 600.— | Semestral ..... | \$ 1.400.— |
| Trimestral ..... | „ 900.—  | Anual .....     | „ 2.700.—  |

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros<br>o 200 palabras | 10 días          | Excedente | 20 días | Excedente | 30 días  | Excedente |
|--|------------------|-----------|---------|-----------|----------|-----------|
|  | Hasta            |           | Hasta   |           | Hasta    |           |
| Sucesorios .....                                   | 1.400.—          | 60.— cm.  | 2.800.— | 90.— cm.  | 5.400.—  | 120.— cm. |
| Poseción Treintañal y Deslinde .....               | 2.700.—          | 90.— cm.  | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores ..              | 2.300.—          | 90.— cm.  | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Otros Remates .....                                | 1.400.—          | 60.— cm.  | 2.800.— | 90.— cm.  | 5.400.—  | 120.— cm. |
| Edictos de Minas .....                             | 2.200.—          | 120.— cm. |         |           |          |           |
| Contratos o Estatutos Sociales .....               | 9.— (la palabra) |           |         |           |          |           |
| Balances .....                                     | 1.200.—          | 70.— cm.  | 2.400.— | 150.— cm. | 3.300.—  | 230.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos .....            | 1.400.—          | 90.— cm.  | 2.800.— | 120.— cm. | 5.400.—  | 180.— cm. |

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Pág. Nº

|                                   |  |      |
|-----------------------------------|--|------|
| M. de Gobierno Nº 4200 del 2-4-69 | — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor José Antonio Delgado ..... | 1657 |
| „ „ „ „ 4201 „ „                  | — Apruébase la Ordenanza General Impositiva a regir en la Municipalidad de la Caldera durante el ejercicio 1969 .....                            | 1658 |
| M. de Economía „ 4202 „ „         | — Adjudicase a la Srta. Alcira Montaña la vivienda ubicada en el Barrio San José de esta ciudad .....  | 1658 |
| „ „ „ „ 4203 „ „                  | — Confírmase al señor Julio J. Carrera en el cargo de Intendente de Aguas de la localidad de Coronel Moldes .....                                | 1658 |
| „ „ „ „ 4204 „ „                  | — Renuncia del señor Clemente Lucrecio Ocampo .....  | 1658 |
| „ „ „ „ 4205 „ „                  | — Renuncia de la Sra. Elsa S. Vuistaz de Melo .....  | 1659 |
| „ „ „ „ 4206 „ „                  | — Renuncia del señor Marcelino Torres .....  | 1659 |

**EDICTO DE MINA**

|  |      |
|--|------|
| Nº 33384 — S/p.: Alberto J. Harrison .....   | 1659 |
| Nº 33346 — S/p.: Oscar Domingo Herrera ..... | 1659 |
| Nº 33345 — S/p.: Oscar Domingo Herrera ..... | 1660 |
| Nº 33344 — S/p.: Oscar Domingo Herrera ..... | 1660 |

**LICITACION PUBLICA**

|  |      |
|--|------|
| Nº 33449 — Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes .....   | 1650 |
| Nº 33445 — Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales. Contratación de un inmueble ..... | 1650 |
| Nº 33452 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Pública Nº 7/69 .....                           | 1651 |
| Nº 33424 — Inst. Nac. de Salud Mental. Lic. Cl Nº 14/69 .....  | 1651 |
| Nº 33393 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/69 .....   | 1651 |

**EDICTO CITATORIO**

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Nº 33332 — S/p.: Luciano Galán ..... | 1651 |
|--------------------------------------|------|

**AVISO ADMINISTRATIVO**

|  |      |
|--|------|
| Nº 33456 — La Casa del Docente S.R.L. .... | 1651 |
|--|------|

**REMATE ADMINISTRATIVO**

|  |      |
|--|------|
| Nº 33425 — Bco. de Préstamos y Asist. Social ..... | 1652 |
|--|------|

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|   |      |
|---|------|
| Nº 33463 — Leandro Dorado .....   | 1662 |
| Nº 33444 — Manuel Demetrio Avendaño .....                                     | 1662 |
| Nº 33438 — Marina Federica Cuéllar de Saravia .....                           | 1662 |
| Nº 33429 — Simón López .....  | 1662 |
| Nº 33428 — Máximo Rufino Bravo .....  | 1662 |
| Nº 33426 — Rufino Bartolomé .....   | 1662 |
| Nº 33423 — Adolfo Nemesio Estupiñán o Estopiñán .....                         | 1662 |
| Nº 33412 — De Dña. Juana Mercedes Delgado Pérez .....                         | 1662 |
| Nº 33407 — Del señor Angel Salinas .....                                      | 1662 |
| Nº 33406 — De Dña. Delicia Gómez de Barrero .....                             | 1663 |
| Nº 33405 — De Dn. Víctor Gallardo .....                                       | 1663 |
| Nº 33403 — De Dn. Pedro Cayo .....  | 1663 |
| Nº 33402 — De Dn. Ernesto Joaquín Day .....                                   | 1663 |
| Nº 33401 — De Dn. Antonio Ignacio Zambonini Davies .....                      | 1663 |
| Nº 33399 — De Dña. Baba Singh .....   | 1663 |
| Nº 33360 — María Capdevilla Romaguera de Raventós .....                       | 1663 |
| Nº 33358 — Benito Filemán Ramos .....   | 1663 |
| Nº 33341 — Rosa Pérez Navarro de Paliari .....                                | 1663 |
| Nº 33339 — Lera Manuel Antonio .....  | 1663 |
| Nº 33333 — Juana Asunción Cruz de Acevedo .....                               | 1663 |
| Nº 33312 — Blanca Estela Cancino o Blanca Ester o Blanca Esther Cancino ..... | 1663 |
| Nº 33311 — Benedicto Raposo .....   | 1664 |
| Nº 33310 — Hemmelinda Navoria Casale .....                                    | 1664 |
| Nº 33309 — Margarito Fernández .....  | 1664 |
| Nº 33293 — Robustiano Ibáñez .....  | 1664 |

**REMATE JUDICIAL**

|   |      |
|---|------|
| Nº 33474 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Ernesto Lorenzo y otro ....               | 1664 |
| Nº 33473 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Samerbil S.A. vs. Vargas José María .....                   | 1664 |
| Nº 33472 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Pérez Ilda M. B. de vs. Scamuffo Jorge .....              | 1664 |
| Nº 33471 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Molinos Río de la Plata vs. José Pons y Cía. ...          | 1665 |
| Nº 33470 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Hipotecaria Decrossi L. Domingo y otro ..          | 1665 |
| Nº 33469 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Leonardi E. David vs. Alderete E. Rodolfo ..             | 1665 |
| Nº 33468 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Montero José S.A. vs. Humberto Martínez ..               | 1665 |
| Nº 33465 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Carullo José vs. Barbarán Miguel Angel .....  | 1665 |
| Nº 33458 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Baissac Alberto vs. Calatayud I. René .....               | 1666 |
| Nº 33447 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Hernández René .....                      | 1666 |
| Nº 33446 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Fernández R. Gabriel .....                | 1666 |
| Nº 33437 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Carratala Eduardo A. vs. Carlos Hugo Eckhard y otro ..... | 1666 |
| Nº 33436 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vilca Wences vs. Curtiembres Gral. Güemes ..              | 1666 |
| Nº 33435 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Abregú Evarista Burgos de vs. Pedro Cerezo y otro .....   | 1667 |

|  | <b>Pág. Nº</b> |
|--|----------------|
| Nº 33388 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Peñalva Oscar y otro ..                                   | 1667           |
| Nº 33387 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zuviria Juan Carlos vs. Ledesma M. Alberto ..                                  | 1667           |
| Nº 33383 — Por Juan F. Castanié. Juicio: Katz Isaac Elías vs. Castaño Anastacio .....                                  | 1667           |
| Nº 33374 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lima Otilia Domínguez de vs. Gerónimo Soriano y otro .....                     | 1667           |
| Nº 33370 — Por Juan Alfredo Martearena. Juicio: Nueva York Automotores vs. Escudero Gregorio Sacaría .....             | 1668           |
| Nº 33369 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: U.L.M.M.F. de vs. Santoni Constantino ..                                       | 1668           |
| Nº 33367 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Humberto P. Burgos vs. Vidal Caro Oscar                                   | 1668           |
| Nº 33340 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Puertas de Botines Rosa vs. Ruiz Hugo Alberto Cecilio y otro ..... | 1668           |
| Nº 33331 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Naranja Ana María vs. Nixon Szohaniuk .....                                    | 1668           |
| Nº 33323 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Arepia Daniel vs. Cabrera J. Florentin ..                                 | 1669           |
| Nº 33299 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Mazzocone y de Tomaso S.R.L. vs. Manuel Flores .....                          | 1669           |

### CONCURSO CIVIL

|   |      |
|---|------|
| Nº 33363/33371 — Diez Sierra Mario y Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra ..... | 1669 |
| Nº 33336 — Portas Dalmáu .....  | 1669 |

### CITACION A JUICIO

|  |      |
|--|------|
| Nº 33448 — Ramona del Carmen Reynaga ..... | 1670 |
|--|------|

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

|   |      |
|---|------|
| Nº 33467 — Caprotta y Galindo S.R.L. .... | 1670 |
| Nº 33464 — Humoda S. R. L. ....           | 1670 |
| Nº 33462 — Hogasa S. R. L. ....           | 1672 |
| Nº 33461 — Piacuzu S. R. L. ....          | 1674 |

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

|   |      |
|---|------|
| Nº 33466 — Rina Tejerina del Castillo a favor de Héctor Humberto Méndez ..... | 1676 |
|---|------|

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Nº 33459 — Norte Hogar S. R. L. .... | 1676 |
|--------------------------------------|------|

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

|                                 |      |
|---------------------------------|------|
| Nº 33439 — Kankly S. R. L. .... | 1677 |
|---------------------------------|------|

### AVISO COMERCIAL

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| Nº 33420 — La Regional S. A. .... | 1677 |
|-----------------------------------|------|

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

|   |      |
|---|------|
| Nº 33460 — Sulfatera S.A.M.I.C. Para el día 28-4-69 .....   | 1677 |
| Nº 33457 — Club de Leones de Salta. Para el día 29-4-69 .....   | 1677 |
| Nº 33455 — Sociedad Italiana S.S.M.M. Para el día 17-5-69 .....   | 1678 |
| Nº 33454 — Indusalta S.A.M.I.C. Para el día 30-4-69 .....   | 1678 |
| Nº 33453 — Club Atlético Central Norte (Coronel Moldes). Para el día 27-4-69 .....                              | 1678 |
| Nº 33441 — Asociación Obrera Minera Argentina El Bordo General Güemes Pcia. de Salta. Para el día 19-4-69 ..... | 1678 |
| Nº 33450 — Horizontes S. A. Para el día 30 de abril de 1969 .....   | 1678 |
| Nº 33431 — Lanera Algodonera S. A. Para el día: 9-5-69 .....  | 1679 |
| Nº 33430 — Cía. de Radio y T.V. S. A. Para el día: 5-5-69 .....   | 1679 |
| Nº 33417 — Bco. Regional del Norte Argentino S. A. Para el día: 30-4-69 .....                                   | 1679 |
| Nº 33416 — Bco. Regional del Norte Argentino S. A. Para el día: 30-4-69 .....                                   | 1680 |
| Nº 33414 — Vidal y Cía. Ltda. Para el día: 30-4-69 .....  | 1680 |
| Nº 33410 — Vidmar S. A. Para el día: 30-4-69 .....  | 1680 |
| Nº 33409 — Codisa S. A. Para el día: 29-4-69 .....  | 1680 |

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 2 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4200

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-412

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor José Antonio Delgado; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Escribano Públ. Nacional, don RAUL JOSE GOYTIA, en adelante denominado EL CONTRATANTE, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte, y el señor JOSE ANTONIO DELGADO, M.I. Nº 3.913.597, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Apolinario Saravia Nº 308 de la ciudad de Salta, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, se conviene en renovar el contrato de "locación de servicios", celebrado en fecha primero de julio del año mil novecientos sesenta y ocho y aprobado mediante decreto Nº 2057 de fecha veintisiete de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, de acuerdo al contrato originario no modificado por el presente.

"Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Escribano Públ. Nacional, don RAUL JOSE GOYTIA, en adelante denominado EL CONTRATANTE, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte, y el señor JOSE ANTONIO DELGADO, M.I. Nº 3.913.597, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Apolinario Saravia Nº 308 de la ciudad de Salta, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, se conviene en renovar el contrato de "locación de servicios", celebrado en fecha primero de julio del año mil novecientos sesenta y ocho y aprobado mediante decreto Nº 2057 de fecha veintisiete de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, de acuerdo al contrato originario no modificado por el presente.

"PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a continuar prestando servicios en las funciones de Coordinación y Enlace de la Gobernación de la Provincia de Salta, por el período comprendido entre el 1º-I-69 al 31-XII-1969.

"SEGUNDA: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Gobernación; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Gobernación y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio salvo autorización expresa de autoridad competente.

"TERCERA: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO, por mes vencido, la suma de \$ 40.000 m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTA: EL CONTRATADO tendrá derecho únicamente, a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto Nº 6900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"QUINTA: EL CONTRATANTE podrá disponer el desplazamiento de EL CONTRATADO para efectuar domisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que EL CONTRATADO deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: EL CONTRATANTE podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: EL CONTRATADO prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 EL CONTRATANTE y Apolinario Saravia Nº 308 EL CONTRATADO, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. Escribano RAUL J. GOYTIA, Secretario Gral. de la Gobernación. - Fdo. JOSE ANTONIO DELGADO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva del presupuesto de la Gobernación - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Museli

Salta, 2 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4201

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 53-1377

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva a regir en esa comuna, durante el año 1969;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 19 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva a regir en la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, durante el ejercicio 1969 y que corre de fs. 2 a fs. 17 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Museli

Salta, 2 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4202

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 3455/68.

VISTO que por decreto Nº 2831/68, se procedió a dejar sin efecto la adjudicación de una vivienda ubicada en Barrio San José de esta ciudad, a la señora Elina Rodríguez de Sánchez e identificada como Parcela 7 - Manzana 101 - Catastro Nº 40410; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacante el citado inmueble, indicado anteriormente, es imprescindible proceder a su nueva adjudicación, con el objeto de regularizar la situación del mencionado barrio;

Que la nueva postulante señorita Alcirá Montaña, L. C. Nº 6047076 reúne todas las condiciones exigidas por la reglamentación en vigencia;

Por ello y lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a favor de la señorita ALCIRA MONTAÑO, L. C. Nº 6047.076, la vivienda ubicada en el Barrio San José de esta ciudad e identificada como Parcela 7 - Manzana 101 "C" - Catastro Nº 40.410.

Art. 2º — La nueva adjudicataria deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones establecidas en el decreto Nº 7943/63.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Galli

Salta, 2 de abril de 1969

DECRETO Nº 4203

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 1290/68

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se confirme al señor Julio Jesús Carrera en el cargo de Intendente de Aguas, de la localidad de Coronel Moldes (Categoría Técnico "B"), como Jornalizado Permanente, que viene desempeñando satisfactoriamente, desde el 4 de octubre de 1968,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase al señor JULIO JESUS CARRERA L. E. Nº 7.257.110, en el cargo de Intendente de Aguas de la localidad de Coronel Moldes (Categoría Técnico "B") como jornalizado permanente.

Art. 2º — Este gasto se imputará a Sección 4 - Sector 5 - Sub-Sector B - P. (Parcial - Principal 11 - P. (Parcial 1 - Sub-Parcial 13 - Apartado 133 - Personal Mensualizado - Plan de Obras Públicas - Fondos Provinciales.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Galli

Salta, 2 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4204

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Código 34-10918

VISTO la renuncia presentada por el señor Clemente Lucrecio Ocampo, al cargo de Tomero de la zona de Cafayate, Categoría 25, que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta; y

Atento a lo aconsejado por la aludida repartición en resolución Nº 148, del día 12 de marzo de 1969,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 21 de diciembre de 1968, la renuncia interpuesta al cargo de Categoría 25 —Tomero de Cafayate—, por el señor CLEMENTE LUCRECIO OCAMPO, para adogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Galli

Salta, 2 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4205

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Código 11 - 00167

VISTO la renuncia presentada por la señora Elsa S. Vuistaz de Melo, al cargo que venía desempeñando en la Dirección General de Inmuebles, en Categoría 21,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al día 12 de febrero de 1969, la renuncia interpuesta por la señora ELSA S. VUISTAZ DE MELO, al cargo que venía desempeñando en la Dirección General de Inmuebles, Categoría 21.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Galli

Salta, 2 de abril de 1969

DECRETO Nº 4206

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 28-00401/69

VISTO que el señor Marcelino Torres, hace renuncia a los créditos que se le acordaron por Decretos Nros. 10969/65 y 9.115/68, para la construcción de su vivienda familiar,

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que el señor MARCELINO TORRES hace de los créditos que se le otorgaron por decretos Nros. 10969

y 9115/68 para la construcción de su vivienda familiar.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Galli

**EDICTO DE MINA**

Nº 33384

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto J. Harrison, el 7 de mayo de 1968 por Expte. Nº 6.442-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del punto de referencia (P.R.) se mide al Sud 600 metros y al Este 1.600 metros al Punto de Partida, desde donde al Este se mide 6.666 mts. y al Norte 3.000 mts., de allí al Oeste 6.666 metros y al Sud 3.000 metros hasta el Punto de Partida; encerrando aproximadamente 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentran el Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Lagunita", Expte. 6282-Z y parte de la cantera "Magdalena", Expte. Nº 62296-E — Salta, 31 de marzo de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 14 al 25-4-69

Nº 33346

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herrera, el 17 de setiembre de 1968 por Expte. Nº 6145-H, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de manganeso, denominada "Zoila", ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de dos pertenencias de 6 has: cada una, que se ubicarán así: Partiendo del Punto de Manifestación de Descubrimiento que es el mismo de la Labor Legal y que se ubica partiendo del Cº Chibinar y midiendo 5800 mts. al este para llegar a la manifestación de descubrimiento desde ahí se miden 150 m. az. 90º para llegar al mojón B que será partida para delimitar la Pertenencia Nº 1. Desde el mojón B que es común a las pertenencias 1 y 2 se miden 200 m. az. 360º para llegar al mojón A; desde allí 300 m. az. 270º para llegar al mojón D; luego 200 m. az. 180º para llegar al mojón C y finalmente 150º para llegar a la Labor Legal y 150 m. az. 90º para llegar al mojón B, cerrando así la pertenencia de 6 has. Pertenencia Nº 2. Se parte del mojón B común de las pertenencias 1 y 2 y se miden 200 m. az. 180º para llegar al mojón E; luego se miden 300 m. az. 270º para llegar al mojón F; luego 200 m. az. 360º para llegar al mojón C común de ambas pertenencias y finalmente 300 m. az. 90º para llegar nuevamente al mojón B

cerrando así la pertenencia de 6 has. — Salta, 6 de febrero de 1969.

Imp. \$ 4.200 e) 9, 18 al 29-4-69

Nº 33345

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herrera, el 17 de setiembre de 1968 ha solicitado la mensura de la mina de manganeso, de su propiedad, denominada "Lamolina", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. Nº 6.144-H, la cual constará de 3 pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Se parte del Punto de Manifestación de Descubrimiento que es también el de la Labor Legal y que se ubica así: se parte del Cº Chibinar y se miden 5800 mts. al este y 1000 mts. al sud y se llega al punto de Manifestación de Descubrimiento, se miden 180 m. az. 56º para llegar al mojón B, común a las pertenencias 1 y 2 desde allí se medirá de la siguiente manera para delimitar la **Pertenencia Nº 1**: Se miden desde el mojón B, 300 m. az. 270º para llegar al mojón C; desde allí 200 m. az. 360º para llegar al mojón D; luego 300 m. az. 90º para llegar al A y finalmente 200 m. az. 180º para llegar al mojón B cerrando así una superficie de 6 has. **Pertenencia Nº 2**: Se parte del mojón B y se miden 200 m. az. 180º para llegar al mojón E; 300 m. az. 270º para llegar al F, ambos mojonos comunes a las pertenencias 2 y 3, luego se miden 200 m. az. 360º para llegar al mojón C, común a las pertenencias 1 y 2 y finalmente 300 m. az. 90º para llegar al mojón B cerrando así la pertenencia de 6 has. **Pertenencia Nº 3**: Se parte del mojón E común de las pertenencias 2 y 3 y se miden 200 m. az. 180º para llegar al mojón G; luego 300 m. az. 270º para llegar al H; después 200 m. az. 360º para llegar al mojón F común de las pertenencias 2 y 3 y finalmente se miden 300 m. az. 90º para llegar nuevamente al mojón E, cerrando así las 6 has. de la Pertenencia. — Salta, 7 de febrero de 1969.

Imp. \$ 4.740 e) 9, 18 al 29-4-69

Nº 33344

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herrera, el 17 de setiembre de 1968 ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, denominada "Mara", ubicada en el departamento de Los Andes, de manganeso, tramitada por Expte. Nº 6.143-H, la cual constará de 3 pertenencias de 6 has. cada una que se ubicarán así: Con el balizamiento siguiente se determinará el punto A: Aracar 302º Salin 289º 30', cono Norte Cº Arizaro 283º 30' Volcán So-compa 279º. Estación Tolar Grande 270º 30' Volcán Lluillaco 259º 30' y cono Arita 217º, desde este punto A se miden 1000 mts. con az. 10º y se llega a la manifestación de Descubrimiento que es el mismo de la Labor Legal, y se miden 180 m. az. 56º para llegar al mojón B, común de las pertenencias 1 y 2 y desde allí se miden para la **Pertenencia Nº 1**: 300 m. az. 270º hasta el mojón C; 200 m. az. 360º para llegar al mojón D; 300 m. az. 90º para llegar al mo-

jón A y finalmente 200 m. az. 180º para llegar al mojón B, cerrando así una pertenencia de 6 has. **Pertenencia Nº 2**. Partiendo del mojón B común a las pertenencias 1 y 2 se miden 200 m. az. 180º hasta el mojón E; luego 300 m. az. 270º para llegar al F; 200 m. az. 360º para llegar al mojón C también común a las pertenencias 1 y 2 y finalmente 300 m. az. 90º cerrando esta pertenencia de 6 has. **Pertenencia Nº 3**. Se parte del mojón E común a las pertenencias 2 y 3 y se miden 200 m. az. 180º para llegar al mojón G; luego 300 m. az. 270º para llegar al H; después se miden 200 m. az. 360º para llegar al mojón F común a las pertenencias 2 y 3 y finalmente 300 m. az. 90º para llegar nuevamente al mojón E, cerrando así las 6 has. de la pertenencia Nº 3. — Salta, 6 de febrero de 1969.

Imp. \$ 4.860

e) 9, 18 al 29-4-69

## LICITACION PUBLICA

Nº 33449

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**  
**Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes,**  
**Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen**  
S A L T A

Llámase a Licitación Pública Nº 35/69, que se tramita por expediente Nº 3483/69 para la contratación de VIVERES Y COMESTIBLES, para cubrir las necesidades de la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" de Salta, durante el segundo semestre del año 1969. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de la Escuela mencionada el día 29 de abril de 1969 a las 10 horas. Debiendo dirigirse a la misma para pliegos e Informes.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 17 al 21-4-69

Nº 33445

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**  
**Y RECURSOS NATURALES**  
**LICITACION PUBLICA**  
**Servicio de Hidrometeorología**

Llámase a Licitación Pública para la contratación en locación de un inmueble por el término de dos años renovables por igual término, para sede del SERVICIO DE HIDROMETEOROLOGIA DE LA PROVINCIA Y COMISION PROVINCIAL DE CITRICULTURA, el que deberá contar con catorce ambientes aproximadamente, cuatro baños, entrada para vehículos o garage, construcción de primera no mayor de treinta años, el que deberá estar ubicado dentro del siguiente radio: Norte: calle Necochea. Sud: calle San Luis, Pedro Pardo; Este: Avenida Virrey Toledo, Hipólito Irigoyen y Oeste: calle Alvear. Gorriti.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 30 de abril de 1969 a horas 10.30 en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, en sobre cerrado y lacrado, sin membrete identificador, debiendo acompañarse documento por el 1% (uno por ciento) del valor de la oferta (valor de veinticuatro meses de alquiler) en garantía, y plano de planta del edificio.

Salta, abril 14 de 1969

Imp. \$ 1.440

e) 17 al 23-4-69



Nº 33452

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 7/69**

Llábase a licitación pública Nº 7/69 para el día 30 de abril de 1969 a horas 10, para la CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS DE Hº Aº Y DESAGÜES PLUVIALES, TRAMO AVDA. OHILE, DESDE PUENTE VELEZ SANSFIELD A PUENTE DE HIERRO, LADO OESTE. **Consulta y Apertura de Propuestas:** Oficina de Compras y Suministros. **Venta de Pliegos:** Receptoría Municipal — Florida Nº 62 — Salta. **Precio Pliego:** \$ 2.000 m/n. (Dos mil peson moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.440

e) 17 al 21-4-69

Nº 33424

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Expediente Nº 1030/69 y agreg.

Llábase a Licitación Pública C1 Nº 14/69 para el día 7 de mayo de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en las provincias de Salta, Tucumán, Córdoba, Entre Ríos y Santiago del Estero. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sito en la calle Barracas (ex Vieytes) 489, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 16 de abril de 1969.

Noemí E. D. de Martínez, Jefa Departamento Administración.

Valor al cobro \$ 1.720

e) 16 al 25-4-69

Nº 33393

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 1/69**

Expediente Cód. 33-00423.

Obra: Conservación de la Red Vial - Zona 1, "A" Caminos del Valle de Lerma.

Presupuesto: \$ 33.935.600 m/n.

Apertura: El día 28 de abril de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721 - Precio del pliego \$ 2.000.

**LA DIRECCION**

Valor al cobro \$ 1.440

e) 14 al 22-4-69

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 33456

En la Ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a las dieciséis

horas del día quince del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los socios de La Casa del Docente S.R.L., señoras: Carlota Ibáñez de González, Juana Dib, Ana María Galli de Saavedra, Angela Irene Guzmán, Lidia Yolanda Barros de Baffa Trasci, Bernardina Milagro García de Ruiz, Margarita Racedo, Nelly Rosa González, Rina Mercedes Teodora López Tanco de De la Zerda y María Alejandrina Herrera de González resuelven por mayoría designar a las señoras Carlota Ibáñez de González, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio real en la calle Lerma Nº 666 de esta ciudad, L. C. Nº 9.499.571; Ana María Galli de Saavedra, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio real en la calle Los Cebiles Nº 64 de esta ciudad, L. Civ. Nro. 1.740.873 y Angela Irene Guzmán, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio real en la calle Ituzaingó Nº 1.119 de esta ciudad, L. C. Nº 9.169.734, para desempeñar las funciones de Gerente, Administradora y Secretaria, respectivamente, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo sexto del Contrato Social.

Siendo las diecinueve horas se da por terminada la reunión, labrándose la presente acta que leída y ratificada se firma de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor. — Carlota Ibáñez de González - Ana María Galli de Saavedra. - Angela Irene Guzmán. - Juana Dib. - Lidia Yolanda Barros de Baffa Trasci. - Nelly Rosa González. - Bernardina Milagro García de Ruiz. - Margarita Racedo. - Rina Mercedes Teodora López Tanco de De la Zerda. - María Alejandrina Herrera de González.

Imp. \$ 1.464

e) 18-4-69

**EDICTO CITATORIO**

Nº 33332

Ref.: Expte. Nº 11430/G/67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Luciano Galán tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 25 Has. del inmueble Fracción Finca Monasterio del Dorado, lote Nº 7 ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 13,12 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. La propiedad tiene el catastro Nº 4207. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-4-69

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 33425

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL****REMATE ADMINISTRATIVO****Automotores con Base**

Día 25 de abril de 1969, a horas 11

Rematará con cuenta y orden de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata 3 (tres) vehículos automotores que a continuación se detallan:

CON BASE DE \$ 160.000 1 Pick-up IKA, modelo 1956 motor Nº 60-4402627 chapa patente de la Capital Federal Nº 739372.

CON BASE DE \$ 240.000, 1 Rural IKA, modelo 1957, motor Nº 60-12169, chapa patente de la Capital Federal Nº 309469.

CON BASE DE \$ 500.000. 1 Camión "Chevrolet", modelo 1957 tipo 4400, motor Nº T-102-HE, caja de madera, barandas desmontables, chapa patente de la Capital Federal Nº 810154.

Dicho remate se efectuará en las oficinas que posee la mencionada Comisión, sita en las calles Pellegrini esquina Dorrego de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el día 25 del corriente mes a horas 11.

Los vehículos estarán en exhibición desde el día 15 del corriente en el horario de 8 a 12 hasta el día de la subasta, en la dirección antes citada.

Valor al cobro \$ 2.340

e) 16 al 18-4-69

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 33463

El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de LEANDRO DORADO. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril 17 de 1969. — Fdo.: Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18-4 al 2-5-69

Nº 33444

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Manuel Demetrio Avendaño, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 11 de 1969. — MARTHA SOFIA PO-MA, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 30-4-69

Nº 33438

El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARINA FEDERICA CUELLAR DE SARAVIA. — Salta, 31 de marzo de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 29-4-69

Nº 33429

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de SIMON LOPEZ para que dentro de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. — Salta, 24 de febrero de 1969. — Secretario: Milton Echenique Azurduy.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 29-4-69

Nº 33428

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nom. cita a acreedores y herederos de MAXIMO RUFINO BRAVO, por diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de marzo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 29-4-69

Nº 33426

Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RUFINO BARTOLOME. — Salta, abril 1 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 29-4-69

Nº 33423

ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don Adolfo Nemesio ESTUPIÑAN o ESTOPIÑAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, abril 10 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 29-4-69

Nº 33412

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Juana Mercedes Delgado Pérez, como herederos o acreedores, para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de abril de 1969.

Sin cargo.

e) 15 al 28-4-69

Nº 33407

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor

ANGEL SALINAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, marzo 13 de 1969. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-4-69

Nº 33406

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DELICIA GOMEZ DE BARRERO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, marzo 28 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-4-69

Nº 33405

El Dr. Vicente N. Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR GALLARDO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 11 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-4-69

Nº 33403

El señor Juez C. y C. de 6ta. Nominación Dr. Roberto Frías, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de Don PEDRO CAYO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de marzo de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-4-69

Nº 33402

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de la 4ta. Nominación declara abierto el juicio sucesorio de ERNESTO JOAQUIN DAY y citase por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, 31 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-4-69

Nº 33401

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO IGNACIO ZAMBONINI DAVIES, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 26 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-4-69

Nº 33399

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BABA SINGH. — Salta, 4 de

marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-4-69

Nº 33360

La doctora Eloisa G. Aguilar, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de doña MARIA CAPDEVILLA ROMAGUERA de RAVENTOS para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 9 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-4-69

Nº 33358

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ª Inst. C. C. 4ª Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. BENITO FILEMON RAMOS para que comparezcan a estar a derecho. — Secretaría, abril 2 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-4-69

Nº 33341

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por diez días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña ROSA PEREZ NAVARRO DE PALIARI, cuyo juicio testamentario se ha declarado abierto. — Salta, 2 de abril de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-4-69

Nº 33339

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en el juicio: "SUCESORIO DE: LERA, Manuel Antonio" Expte. Nº 45.080/63, cita por el término de diez días, a los herederos y acreedores de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Salta, marzo 28 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-4-69

Nº 33333

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de JUANA ASUNCION CRUZ DE ACEVEDO. — Secretaría, 28 de marzo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-4-69

Nº 33312

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, doctor

Roberto Frias, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña BLANCA ESTELA CANCINO o BLANCA ESTHER CANCINOS o BLANCA ESTHER CANCINO. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 6 de marzo de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-4-69

Nº 33311

Doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, 5ta. Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO RAPOSO. — Salta, 28 de marzo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-4-69

Nº 33310

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMELINDA NAVORIA CASALE, Expediente 37499/1965. — Salta, 7 de abril de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-4-69

Nº 33309

Doctor Guillermo Borelli, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARGARITO FERNANDEZ. — Metán, 2 de abril de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-4-69

Nº 33293

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROBUSTIANO IBÁÑEZ. — Salta, 1º de Abril de 1969. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 18-4-69

## REMATE JUDICIAL

Nº 33474

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 29 de abril de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33, galería Baccaro, remataré con base de \$ 128.950 m/n. Un televisor "Champion" mod. Orbital de 23' Nº 44362 y una mesa para TV. System, ver-se en Córdoba 761. Transcurrido 15' si no hubiera postores por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de la Instan. en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio:

"Codisa S.A. vs. Ernesto Lorenzo y Nicasio José Coca". Ejec. Prend. Expte. Nro. 42816/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-4-69

Nº 33473

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 22 de abril de 1969 a horas 19 en Alberdi 53, local 33 remataré Sin Base una sierra eléctrica de carpintería marca "MAQUIMET" con su correspondiente motor marca "Siam" en perfecto estado de conservación. Ver-se en Pasaje Yapeyú 2419. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio: "Samerbil S.A.C. y F. vs. Vargas José María". Ejec. Expte. Nº 38771/69. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-4-69

Nº 33472

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 23 de abril de 1969, a horas 17, en el lugar donde se encuentran los bienes a subastarse Remataré Sin Base en la calle Alsina Nº 439 de esta ciudad y donde estará mi Bandera de Remate, los siguientes bienes: Un Tinglado, formado por 8 vigas de madera; 4 tirantes medianos, dos tirantes largos y 32 chapas de fibro cemento de 2.80 mts. de largo y 32 chapas de fibro cemento de 1 mt. de largo aproximadamente; 9 discos para arar, unidos por un eje central y una barra de sostén; Una máquina de hierro; c/varios engranajes; Un arco de hierro, empotrado en tierra de 1.80 mts. de alto, aproximadamente; Una máquina rastreadora, marca "Stanford Nº 553298; Un arado de 3 ruedas marca "Fun-gas" Nº 541 - D, eje Nº 503 D; Dos trozos de cable de acero (crtos.); Un lavarropa marca "Klinner"; Dos ejes de hierro p. chasis de camión; Un lote de llantas de hierro p/camión; Una máquina chica c/dos ruedas; Un lote de hierro viejo; 3 chasis p/camión de 8 mts. de largo aprox. c/u., pueden ver-se en Alsina 439. Ordena Juez Paz Letrado 2. Juicio: Desalojo. - Falta de pago: Pérez, Ilda M. B. de vs. Scamuffo, Jorge. Expte.: 19.060/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.490 e) 18 al 22-4-69

Nº 33471

Por: **EFRAIN RACIOPPI****Seis Lotes de Terrenos a un paso de la Universidad Católica**

BASE: \$ 1.000 m/n. c/u.

El 6 de mayo de 1969 a horas 19.15, en J. B. Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la base de 1.000 m/n., cada uno, los derechos y acciones que les corresponden a los señores "José Alfonso y José Pons", miembros de la Sociedad de hecho y denominada "José Pons y Cia.", sobre seis lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Salta, y que son los siguientes: Catastro Nº 20.158, calle Sin nombre entre Pje. Ricardo Ibazeta y Gregorio Pedriel, 9 mts. x 28.50 aprox.; reg. a fol. 36, asiento 97, Libro 4 Promesa de Venta; Catastro Nº 20.162, calle Gregorio Pedriel entre calle s/nombre y Las Heras, 10 mts. x 28.50 aprox., reg. a fol. 26, asiento 98, Libro 4 P. de Venta; Catastro Nº 20.163 calle Gregorio Pedriel entre calle S/nombre y Las Heras, 10 mts. x 28.50 aprox., reg. a fol. 36, asiento 99 Libro 4 P. de Ventas; Catastro Nº 20.178, Pasaje Ricardo Ibazeta entre calle Sin nombre y Las Heras 10,13 x 30 mts. aprox.; reg. a fol. 37, asiento 102 Libro 4 P. de V., y Catastro Nº 20.179, Pje. Ricardo Ibazeta entre calle Sin nombre y Las Heras, 10 mts. x 38.50, reg. a fol. 39, asiento 108, Libro 4 de P. de V.; Mayores datos al suscrito. Ver Plano Nº I.275 en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Molinos Río de la Plata vs. José Pons y Cia. "Ejecutivo. Expte. Nº 9.607/66. Señá: 30%. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión cargo comprador.

Imp. \$ 2.570

e) 18-4 al 2-5-69

Nº 33470

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — BASE \$ 400.000

**Un Inmueble en esta Ciudad**

El 6 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la BASE de \$ 400.000 m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Lerma Nº 1336 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora: Victoria Arroyo de Vargas según títulos que se registran al folio 489, asiento 1 del libro 280 del R.I. de la Capital. Catastro Nº 24.614, sección D, manzana 73 a, parcela 6. Medidas: 130 mts. 2,40 dms. 2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecución Hipotecaria - DEGROSSI, Luis Domingo y DEGROSSI, Maria Teresa Joaquina Gozeta de". Expte. Nº 35.253/67. Señá: el 30%

Comisión: a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 18-4 al 2-5-69

Nº 33469

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

**Una Heladera y un Tocabiscos**

El 22 de abril de 1969, a las 16 y 30 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, Una heladera, familiar, marca Kelvinator, de diez pies de capacidad y un tocabiscos de mesa de dos parlantes estereofónicos, cuatro velocidades y cambiador automático, marca Winco. Revisarlos en Dionicio Puch 37 Monoblock B, 2do. Piso, Dpto. 7, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: "Ejecutivo: LEONARDI, Ernesto David vs. ALDERETE, Elio Rodolfo". Expte. Nº 5833/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 21-4-69

Nº 33468

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un Automóvil Marca Oldsmobile**

El 30 de abril de 1969, a las 17 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 180.000 m/n., UN AUTOMOVIL marca Oldsmobile modelo 1939, motor Nº GR - 2512. Revisarlo en Avda. Belgrano Nº 875, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecución prend. MONTERO, José S.A.C.A.F.I. e I. vs. Humberto MARTINEZ". Expte. Nº 43.175/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado SIN BASE.

Imp. \$ 2.300

e) 18 al 22-4-69

Nº 33465

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

**Camioneta Jeep Gladiator Ika mod. 1964**

El 9 de mayo de 1969, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con BASE de \$ 554.400 m/n., importe equivalente a saldo del crédito prendario, "una camioneta usada marca Jeep Gladiator Ika, mod. 1964, Serie Nº 01935, motor de seis cilindros Nº 646.124.075 y en el estado en

que se encuentra, pudiendo revisarse la misma en Florida Nº 745 de esta ciudad. En caso de no haber postores, luego de transcurridos quince minutos se declarará abierto el acto de un segundo remate de ese mismo bien, pero esta vez Sin Base de precio. En el acto 30% seña a cta. de la compra. Comisión a cargo del adquirente. Publicación edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con diez días de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en juicio: C. J. vs. BARBARAN, Miguel Angel, Ejecución Prendaria". Expte. Nº 54018/68.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 22-4-69

Nº 33458

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de abril de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación "BAISSAC ALBERTO vs. CALATAYUD ISMAEL RENE". Expte. Nº 19.892/69. Remataré SIN BASE. Una "Luján" L. H. Motor Nº 12103 - Chapa Nro. 8060 de Salta - Color Amarillo. El que puede ser revisado en el domicilio de la Parte actora sito en Islas Malvinas Nº 250 ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 21-4-69

Nº 33447

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Camión "FARGO" 1957

El día 30 de abril de 1969, a horas 18 y 30 en Avda. Belgrano 515 ciudad, remataré con la base de \$ 716.626 m/n. (Setecientos dieciseis mil seiscientos veintiséis pesos m/n). Un camión marca FARGO modelo 1957, motor Nº 5009682, revisarse en Baicarce 2550, ciudad. No habiendo postores transcurridos 15' subastaré SIN BASE. Seña: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3a. Nom. en autos juicio Ejec. Prend. "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. HERNAEZ RENE". Expte. Nº 36859/69. Libro 4. Folio 261. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 17 y 18-4-69

Nº 33446

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Renault 4 L, Modelo 1966

El día 30 de abril de 1969, a horas 18 en Av. Belgrano 515, ciudad, remataré con la base de \$ 821.145 m/n. (Ochocientos veintitún mil ciento cuarenta y cinco pesos m/n.). Un automóvil marca RENAULT, tipo 4 L, modelo 1966, motor Nº 5028778, revisarse en General Güemes 655, ciudad. No habiendo postores transcurridos 15' subastaré SIN BASE. Seña: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3a. Nom. en autos. Juicio: Ejec. Prend. "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. FERNANDEZ RAIMUNDO GABRIEL". Expte. Nº 36861/69. Libro 4, Folio 261. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 21-4-69

Nº 33437

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de abril de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos, Ejecución Prendaria "CARRATALA EDUARDO ARMANDO vs. CARLOS HUGO ECKHARDT y NILDA DEL VALLE LUCERO DE ECKHARDT. Expte. Nº 43.178/68, remataré con base de Quinientos ochenta y dos mil pesos m/n. (\$ 582.000 m/n.), importe de la prenda; Un automóvil marca "Mercedes-Benz", modelo 1952, motor Nº 13692219648, Permiso provisorio Nº 38872. El que puede ser revisado en calle Avenida Belgrano Nº 729. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta Sin Base. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 18-4-69

Nº 33436

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Excmo. señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1. Ordinario "VILCA WENCES vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A." Expte. Nº 5427/68, remataré con base de Cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 5.266.667 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, que le corresponde a Curtiembre General Güemes Sociedad Anónima, por Título Inscripto a Folio 453, Asiento 9 del

Libro 15 de R. I. de Rosario de Lerma, Manzana 8, Parcela 13, Sección B, Catastro N° 158. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 20 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 29-4-69

N° 33435

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 5 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1, en los autos - Cobro de salarios, etc. "ABREGU EVA-RISTA BURGOS DE vs. PEDRO CEREZO y ELADIO CEREZO", Expte. N° 5099/67, remataré con base de Trescientos veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n. (\$ 326.666 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Un inmueble ubicado en Orán, con frente a la calle Güemes formando esquina con la Avenida Esquí, que lo corresponde al señor PEDRO CEREZO OLAYA, por Título inscripto a folio 129, asiento 1, del Libro 24 de R. I. de Orán. Catastro N° 1764. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 15 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 29-4-69

N° 33388

Por: **RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Inmueble ubicado en esta Ciudad**

El día 25 de abril de 1969 a horas 17.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 38.666 (Treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos), el inmueble ubicado en esta ciudad designado como Lote N° 15 de la manzana 8, que le corresponde a don Cándido Arroyo por título registrado a folio 267, asiento 1 del Libro 606 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral Partida Nro. 14.042, Sección A, Manzana 56, Parcela 2, valor fiscal \$ 58.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/PENALVA, Oscar y ARROYO, Cándido. Embargo Prev. y Prep. Vía Ejecutiva". Expte. N° 2948/68. Señal de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador. Se publicarán edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 25-4-69

N° 33387

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

**Dos inmuebles ubicados en Anta**

Base: \$ 28.667 y \$ 5.000.000 m/n.

El 29 de abril de 1969, a horas 18, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré dos propiedades ubicadas en el Departamento de Anta de esta Provincia de propiedad del demandado señor Manuel Alberto Ledesma, a saber: 1°) Un inmueble ubicado en la zona del pueblo de la Estación de Nuestra Señora de Talavera, Dpto. de Anta, Catastro N° 1943, designado como lote 2, s/título inscripto a fol. 431, asiento 1 Libro 6 de R. I. Anta. Base: \$ 28.667 m/n. 2°) Un inmueble ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, Provincia de Salta, designado como fracción 6 parte integrante de los campos denominados San Javier y Las Barrancas, Catastro N° 531, s/título inscripto a fol. 397, Asiento 4 del Libro 5 de R. I. Anta. Base: \$ 5.000.000. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación: Juicio: Zuviria, Juan Carlos vs. Ledesma, Manuel Alberto". Ejecutivo, Expte. N° 2979/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 25-4-69

N° 33383

Por: **JUAN FEDERICO CASTANIE**

**JUDICIAL**

**Casa en la Ciudad de General Güemes**

Base \$ 161.333

El día miércoles 30 de abril de 1969, a horas 18, en mi escritorio, calle Alvarado N° 746, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, \$ 161.333, la casa ubicada en la ciudad de General Güemes, Catastro N° 1837, Sección A, Manzana 27, Parcela 16, Título inscripto a folio 217, Asiento 1 del Libro 22 de Registro de General Güemes. En el acto del remate el comprador, abonará el 30% del precio subastado, como señal y a cuenta de la compra, el saldo, al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Arancel de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial, 6ta. Nominación, en autos "Katz, Isaac Elías vs. Castaño, Anastacio. Ejecutivo" Expte. N° 3148/68. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 25-4-69

N° 33374

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

**Una casa en esta ciudad - Base: \$ 80.000 m/n.**

El 25 de abril de 1969, horas 18, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 80.000 m/n., un inmueble (casa), en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad en la calle Alvear 979, entre Ameghino y Necochea y que le pertenece a los demandados s/título reg. a fol. 87,

asiento 1 Libro 133 de R. I. Capital, Sección H, Manzana 42 a, Parcela 4; Catastro Nº 10312, mayores datos al suscrito. Ordena señor Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Lima, Otilia Domínguez de vs. Gerónimo Soriano y Filomena Teófila Zalazar de Soriano". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 43.273/69. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 24-4-69

Nº 33370

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

**JUDICIAL**

El día 25 de abril del presente año a horas 17.25, remataré en mi Escritorio de calle Buenos Aires Nº 383 de esta Ciudad, un automóvil marca "Renault" 4L, modelo 1966, sedán de cuatro puertas, equipado con quinta rueda de auxilio y herramientas de fabricación, motor 5.028.513 c.c. Nº 07705, usado, en buen estado con base de \$ 907.840, y pasado los 15 minutos no habiendo postor nuevamente se subastará sin base al mejor postor. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en los autos caratulados Nueva York Automotores vs. Escudero Gregorio Sacaría. Expediente Nº 36.657/69.

Informes en la calle Buenos Aires Nº 383; el vehículo se encuentra en exhibición en la calle 20 de Febrero 45, Agencia Peugeot.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 24-4-69

Nº 33369

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 29 de abril de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos Prep. Vía Ejec. y Emb. Preventivo" U. L. M. M. F. de vs. SANTIAGO CONSTANTINO" Expte. Nº 36.608/68, remataré con base de Un millón quinientos mil pesos m/n. (\$ 1.500.000 m/n.), base de la hipoteca; Un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta, parte integrante finca Macapillo Viejo, catastro Nº 926, le corresponde a CONSTANTINO SANTIAGO y ANTONIA ELSA TABORDA DE SANTIAGO, por título inscripto a folio 337, asiento 7 del Libro 2 de R. I. de Anta. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 8 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 24-4-69

Nº 33367

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

**JUDICIAL**

**Derechos y Acciones sobre importante inmueble rural denominado "El Moyar" ubicado en el Dpto. de Metán — Sin Base**

El día 24 de abril de 1969 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862

de esta ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden a don Oscar Vidal Caro, sobre el inmueble rural denominado "El Moyar" ubicado en el Dpto. de Metán, por título que se registra a folio 126, asiento 108 del libro 19 de títulos generales. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el juicio caratulado: "Humberto Pedro Burgos vs. Vidal Caro, Oscar. Ejecutivo. Expte. Nº 37.619/65. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio; saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. - Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862 - Teléfono 13811.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-4-69

Nº 33340

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

**EJECUCION HIPOTECARIA**

**Un inmueble en esta ciudad**

(Base \$ 864.000 m/n.)

El día 25 de abril del corriente año, a las 16.30 horas, en mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad procederé a la pública subasta de un inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa construida en el mismo y demás plantado, cercado y adherido al suelo, en barrio "Libertador General San Martín". Casa Nº 121 en el plano archivado en la Dirección General de inmuebles bajo el número cuatro mil setenta y cuatro é inscripta a fs. 249 asiento Nº 1, del libro cuatrocientos diecisiete del Registro de Inmuebles de la Capital; con base igual a la del crédito hipotecario o sean ochocientos sesenta y cuatro mil pesos m/n. Ordena S. S. Juez de Primera Inst. Primera Nomin. en lo C. y C. en los autos caratulados PUERTAS DE BOTINES, Rosa vs. RUIZ Hugo Alberto Cecilio y WAYAR DE RUIZ, Amelia. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 54844/68. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como señal y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 9 al 22-4-69

Nº 33331

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel 13423

**Varios inmuebles en Metán**

El 24 de abril de 1969, a hs. 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, de esta ciudad, remataré Seis inmuebles ubicados en la ciudad de Metán, Provincia de Salta, con las siguientes bases, correspondientes a las 2/3 partes de su avaluación fiscal: Lote Nº 15; Catastro Nº 4444, base \$ 22.670.— m/n.; Lote Nº 16, Catastro Nº 4445, base \$ 29.300 m/n.; Lote Nº 17, Catastro Nº 4446, base \$ 22.000.— m/n.; Lote Nº 18, Catastro



Nº 4447, base \$ 22.000.— m/n.; Lote Nº 25, Catastro Nº 4454, base \$ 273.200.— m/n. y Lote Nº 26, catastro Nº 4455, base \$ 30.600 m/n., todos los lotes corresponden a la manzana 143, inscripto a folio 447, Asiento 8 del Libro 24 de R. I. de Metán. Por estos edictos se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes a hacer valer sus derechos si lo quisieren dentro del término legal bajo apercibimiento de ley. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio: "Diferencia salarios, etc. Naranjo, Ana María vs. Nixon Szcianiuk". Expediente Nº 4427/65. Señal. 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte. Los acreedores embargantes son: Señores Roque Balderrama, Bonifacio Luna, Nuse, Dip Sociedad Comandita Colectiva, Ignacio Gerónimo Rodríguez, María Luisa Luna de Rodríguez, por los menores Ramón Antonio Rodríguez y Valentín Domingo Luna.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-4-69

Nº 33323

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad  
Calle Necochea 1040

BASE: \$ 2.150.000.— m/n.

El día 21 de abril de 1969, a horas 17 en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la base de su crédito hipotecario, o sea la suma de, \$ 2.150.000.— m/n. (Dos millones ciento cincuenta mil pesos m/n.) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Necochea 1040, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, e identificado como catastro 303, sección H. manzana 44, parcela 16 de R. I. Capital, y con las medidas y linderos que le dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en el juicio caratulado "Arepia Daniel vs. Cabrera Juan Florentín". P. Vía Ej. y Embargo Prev. Expte. Nº 36.551/68. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Acto remate el comprador debe abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. Salta. Teléfono 13811.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-4-69

Nº 33299

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 22 de abril de 1969, a las 17 horas, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 de esta ciudad, y por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y

Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados "Mazzocone y De Tomaso S.R.L. c/ Herederos Manuel Flores s/ ejecutivo", Expte. Nº 34592/64, remataré el siguiente bien: las cinco duodécimas partes indivisas de un inmueble rural sito en el departamento de Orán de esta Provincia, denominado "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" al que le corresponde el catastro 503 y cuyos títulos están anotados al folio 146, as. 13 del L. 19 del R. I. de Orán, con una superficie de 3.860 has., 4.684 mts. 2., 19 dmts. 2. y con las medidas, límites y linderos que surgen de sus títulos. Según informe de D. G. I. obrantes a fs. 36/43 del expediente citado, le corresponde una valuación fiscal de \$ 3.460.000 m/n. De acuerdo con lo resuelto por la Excmo. Corte de Justicia en el expediente citado, en el que actualmente se sigue adelante la ejecución contra Rolando Flores, Blanca L. Flores de Chiban Manuel Flores, Nélica V. Flores de Kolber y Oscar Raúl Flores, se hace constar que a cada uno de los ejecutados le corresponde una porción indivisa equivalente a la duodécima parte alicuota del bien determinado que se deja individualizado, totalizando los cinco ejecutados nombrados las cinco duodécimas partes indivisas del inmueble. BASE: \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos m/n.). En el acto del remate, el comprador entregará el 30% del precio a cuenta del mismo y el saldo una vez aprobado el remate por el juez. También abonará en el acto la comisión de arancel. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.480

e) 7 al 18/4/69

**CONCURSO CIVIL**

Nº 33363/33371

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nomnac. Secretaria del Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, en los autos "Concurso Civil - Diez Sierra, Mario y Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra". Expte. Nº 38.914/69 hace saber la formación del concurso y que se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico designado doctor Arturo R. Figueroa, con domicilio en calle Zuviria 669 los títulos justificativos de sus créditos. — Salta, 25 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 522

e) 10 al 23-4-69

Nº 33336

Dr. Ricardo Alfredo Raimundín, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación Civil y Comercial, ha declarado abierto el concurso civil de RAFAEL PORTAS DALMAU, con domicilio en calle Los Lapachos Nº 33, ciudad. Fijando el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. "Concurso Civil Rafael Portas Dalmau". Expte. Nº 31737/3ra.2. Se hace saber que el Síndico designado es el Dr. Julio Ovejero Paz, con domicilio en calle Zuviria 342. — Publicación

10 días. — Salta, 2 de abril de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-4-69

## CITACION A JUICIO

Nº 33448

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. C. y C., cita y emplaza

za por el término de Diez días a doña RAMONA DEL CARMEN REYNAGA en el juicio de ADOPCION de la menor RITA MIRIAN REYNAGA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Secretaría, 24 de marzo de 1969. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Sin cargo

e) 17 al 30-4-69

# Sección COMERCIAL

## CONTRATO SOCIAL

Nº 33467

Entre los señores Silvio Pedro CAPROTTA, argentino, soltero, ingeniero civil, domiciliado en la calle España Nº 943 y el señor Carmelo GALINDO, argentino casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Avenida Hipólito Irigoyen Nº 47, ambos domicilios en la ciudad de Salta, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas:

1º) DENOMINACION: La sociedad se denominará "CAPROTTA Y GALINDO Sociedad de Responsabilidad Limitada".

2º) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en la calle Tucumán Nº 439 de la ciudad de Salta o el que fijare oportunamente, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República.

3º) DURACION: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º) OBJETO: El objeto principal de la Sociedad será la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, tales como: edificios, obras viales e hidráulicas, de desagües, gasoluctos, oleoductos, diques, usinas y cualquier otra clase de obras en general, pudiendo realizar además cualquier otro negocio lícito, comercial o civil, sin limitación alguna, como ser: representaciones y mandatos, compraventas de vehículos y maquinarias, locaciones de equipos, importación y exportación, comprar y vender inmuebles rurales y urbanos. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. Esta dedicarse la Sociedad, no es limitativa sino simplemente enunciativa. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, so-

ciudades o bancos, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los contratos y reglamentos de esas instituciones; entre estos actos y contratos se incluyen especialmente; a) Presentarse a licitaciones públicas o privadas o concursos de precios, firmando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuera necesario; b) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipotecas, prendas, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que considere conveniente; c) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en carácter de girante, aceptante, endosante o avalistas, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos de los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades establecidos dentro y fuera del país toda clase de depósitos de dinero y valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos

establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier otra entidad o persona, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, personales o reales; d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; e) Gestionar, obtener, comprar, vender patentes de invención, procedimiento, designaciones y marcas comerciales; f) Celebrar todos los contratos autorizados por las Leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. La enunciación que antecede, reviste carácter simplemente, enunciativo y no limitativo.

5º) CAPITAL: El capital social lo constituye la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una e integrada de la siguiente forma: El señor Silvio Pedro CAPROTTA, la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000 m/n.) o sea cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el señor Carmelo GALINDO, la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000 m/n.) o sea cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Estos aportes han sido integrados con Muebles y Útiles, Maquinarias y Equipos y Herramientas que se especifican en el Inventario General practicado el día diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve con la intervención del Contador Público Nacional Carlos Alberto LURASCHI y que firmados por los socios se agrega al presente, bienes que aportados conjuntamente por cada socio en la proporción indicada precedentemente, constituyen el aporte de capital de cada uno. Todos esos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad.

6º) MUERTE O INCAPACIDAD DE UNO DE LOS SOCIOS: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los sucesores, los cuales deberán unificar su representación cuando fueran más de uno. Si los sucesores del muerto o incapaz desearan re-

tirarse de la Sociedad podrán hacerlo siempre que el o los socios supérstites estuvieran dispuestos a adquirir sus cuotas, utilidades, beneficios y cualquier otro crédito conforme al inventario y balance a practicarse en la oportunidad. A tal efecto, para el cálculo del haber correspondiente, se actualizarán los valores del activo fijo. El haber resultante será pagado en seis cuotas semestrales sin intereses.

7º) RETIRO O CESION: En caso de retiro o cesión de las cuotas sociales, se practicará un balance general actualizando los valores del activo fijo con el que se establecerá el valor actual del haber patrimonial de la Sociedad a los efectos de fijar el capital real de cada socio. El valor de las cuotas sociales así actualizadas, será el precio de la cesión de las mismas, teniendo los otros socios privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, debiendo anunciar esta decisión por escrito y dentro de los treinta días posteriores a la notificación. La forma de pago de las mismas será igual a la establecida en el artículo anterior. Vencido el plazo fijado de treinta días sin que se ejercite el derecho indicado, el socio renunciante o cedente podrá vender sus cuotas libremente a un tercero.

8º) ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta, indistinta, separada o, alternativamente, revistiendo para tal fin el carácter de socio gerente. Los socios podrán resolver la designación de gerentes a personas ajenas a la Sociedad, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los socios gerentes.

9º) EJERCICIO SOCIAL Y BALANCE: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean convenientes. De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en igual forma.

10º) ASAMBLEAS, REUNIONES Y ACUERDOS ENTRE LOS SOCIOS: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance general y el pago de las utilidades. Celebrarán también reuniones extraordinarias a iniciativa de los gerentes o de cualquiera de los socios a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la

ley exige una mayoría especial o unanimidad.

11º) **ACTIVIDADES DE LOS SOCIOS:** Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales.

12º) **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD:** La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los siguientes casos: a) Por expiración del término estipulado para su duración; b) Por el consentimiento unánime de los socios; c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Disuelta la Sociedad podrán algunos de los socios continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, mediante la entrega a sus socios de los haberes que lo correspondieran por su capital y utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto actualizando el valor de los bienes del activo fijo. En este caso no se computará el valor de marcas, nombre y llave de negocio; no habiendo acuerdo entre los socios sobre lo establecido en el párrafo anterior, se procederá a la liquidación total de la Sociedad mediante el nombramiento de un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien le fijarán en la misma forma las facultades respectivas.

13º) **CUESTIONES ENTRE LOS SOCIOS:** Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato serán resueltas en forma de juicio por árbitros compondores amigables nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada.

14º) **CASOS IMPREVISTOS:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes respectivas.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, firmando de conformidad. — SILVIO PEDRO CAPROTTA - CARMELO GALINDO.

Imp. \$ 11.160

e) 18-4-69

Nº 33462

### CONTRATO SOCIAL DE "HOGASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores:

DOMINGO VICENTE GARCIA, L. E. número 1.671.460, D.M. Nº 1, casado, argentino, domiciliado en la calle Acevedo Nº 9 de esta ciudad de Salta; DELFOR ALBERTO SALAS, L. E. Nº 4.781.303, D.M. 15, casado, argentino, domiciliado en Bolívar Nº 128 de esta ciudad de Salta; HORACIO ANIBAL ROMERO, L. E. número 7.277.229, D. M. 64, casado, argentino, domiciliado en la calle Dionisio Puch Nº 117, 2º Piso, Departamento "H" de esta ciudad de Salta, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas:

#### Razón Social y Domicilio Legal

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de: "HOGASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta y su domicilio legal en la calle Caseros Nº 665, Local 10, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y/o agencias, y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero.

#### Duración de la Sociedad

SEGUNDA: La duración de este Contrato será de diez (10) años con opción de los socios a una prórroga de diez años más a contar desde el día primero de Abril del año mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen las operaciones, derechos y obligaciones sociales. Queda automáticamente e indefinidamente prorrogada por otros períodos iguales de diez años a menos que si seis meses antes de vencer cualquier período de diez años, alguno de los socios manifestara por telegrama colacionado la voluntad de no continuar con la prórroga de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo prescripto en las cláusulas de disolución.

#### Objeto de la Sociedad

TERCERA: El objeto de la Sociedad es realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) **Comerciales:** Propaganda y publicidad en todas sus formas y expresiones. Planeamiento y distribución de una Guía Práctica para el Automovilista y Turista. Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, etc.; b) **Industriales:** Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos y mercaderías; c) **Inmobiliarias:** Mediante la adquisición, compra-venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios; d) **Financieras:** Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital; f) **Agropecuarias:** Mediante la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas incluso la forestación. La enunciaci3n que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo, o sea que la Sociedad podrá dedicarse a toda actividad que considere conveniente.

**Capital Social**

CUARTA: El Capital está constituido por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en Quinientas una cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente forma: El socio, DOMINGO VICENTE GARCIA, suscribe Ciento sesenta y siete cuotas, o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, el socio DELFOR ALBERTO SALAS, suscribe Ciento sesenta y siete cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, y el socio HORACIO ANIBAL ROMERO, ciento sesenta y siete cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido totalmente integrados en la proporción que han suscripto cada uno de los socios según Inventario de bienes que se transfieren en este acto a la Sociedad, firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional y el mismo forma parte integrante de este Contrato.

**Administración**

QUINTA: La Administración de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios con el cargo de Gerente y el uso de la firma social será ejercida por los mismos en forma conjunta o indistinta, exceptuándose los casos de compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas en que se requerirá la firma conjunta de los tres socios gerentes. Los gerentes tendrán todas las facultades conferidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y son los representantes legales de la Sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extra-judiciales con las limitaciones mencionadas en el presente Contrato.

SEXTA: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a orden de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose los socios a dedicarse a la Sociedad por lo menos con una jornada de dos horas diarias (si alguno de los socios no prestara la colaboración o dedicación de las dos horas diarias él o los restantes percibirán en total un veinte por ciento más de las utilidades líquidas realizadas como recompensa al trabajo que realicen y el ochenta por ciento restante de acuerdo a la cláusula novena del presente.

SEPTIMA: La Asamblea de Socios será convocada cuando lo solicite cualquiera de los socios. Todas las decisiones necesarias a la conducción de la Sociedad se tomarán por unanimidad. A tal efecto se llevará un Libro de Actas, rubricado. En los casos en que no pudiese asistir a las reuniones alguno de los socios, podrá el mismo vetar por telegrama o por escrito sobre cualquier punto del orden del día o de la citación respectiva. En los casos en que los socios estén de acuerdo en celebrarla podrá prescindirse de la citación y del plazo entre ella y la reunión.

**Inventario y Balance General**

OCTAVA: Anualmente en el mes de Abril y sin perjuicio de Balances Parciales, se practicará el Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores, que se ha puesto a disposición de los socios no fuera impugnado ni observado por los mismos, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los otros socios.

**Utilidades y Pérdidas**

NOVENA: Las utilidades y pérdidas se dividirán en tres partes iguales correspondientes una a cada uno de los socios, con la reserva que se menciona en la cláusula sexta del presente como retribución por la dedicación exclusiva a la Sociedad, le corresponderá al o a los gerentes un total del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. No podrán distribuirse las utilidades sin haber hecho previamente la Reserva Legal del cinco por ciento debiendo cesar esta Reserva cuando el Fondo alcance al diez por ciento del Capital Social y volviendo a efectuarlo cuando el Fondo disminuya del mismo modo por cualquier causa. Los quebrantos se cubrirán en primer término con el Fondo que existiera y que pueda crearse por decisión de los socios; en segundo lugar, con el Fondo de Reserva Legal; en último término quedará afectado el Capital Social. Será obligatorio efectuar las amortizaciones anuales de los diferentes bienes con porcentajes relacionados con los establecidos por la Dirección General Impositiva.

**Disolución**

DECIMA: La Sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por pérdida del cuarenta por ciento del Capital Social; b) Cuando la reunión de socios resolviera por unanimidad su disolución anticipada. La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona y no tendrá el cargo de Gerente. En el presente caso se aplicará la cláusula sexta para la retribución del trabajo exclusivo de los otros dos socios.

DECIMA PRIMERA: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser total ni parcialmente cedidas a terceros, sin la conformidad de los otros socios. En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe enunciarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores de la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiese al socio que se retire, como así también el valor de las cuotas cedidas, serán entregadas en dos cuotas semestrales iguales que no devengarán interés alguno. El socio entrante tendrá las obligaciones y derechos del socio que cede sus acciones.

DECIMA SEGUNDA: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir con la Sociedad se procederá en forma igual para la adquisición de las cuotas señaladas en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se estableció precedentemente.

DECIMA TERCERA: En el caso de liquida-

ción voluntaria o forzosa, se designará un liquidador por la mayoría de capital y votos, en caso de empate propondrán un liquidador cada una de las partes y resultará elegido el que resulte favorecido por un sorteo realizado al efecto, a quien se le fijará antes de la designación las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción de los capitales aportados.

**DECIMA CUARTA:** Cualquier diferencia que suscitare entre los socios o entre éstos y la Sociedad, durante la existencia de la comunidad o al tiempo de disolverse serán dirimidas sin forma de juicio y de modo sumario, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable, los términos para prueba, sentencias, etc., serán cada uno de quince días hábiles y de carácter improrrogable. Las sentencias deberán ser cumplidas dentro del término que los árbitros fijen en cada caso, so pena de multa a cargo de la parte vencida, que aquéllos establecerán oportunamente y que ingresará a la cuenta particular del socio ganador de la controversia.

**DECIMA QUINTA:** Para todo lo que no se haya previsto o estipulado en este Contrato, rigen las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto sean aplicables.

Con todas las cláusulas precedentes de conformidad los suscriptos dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a un fiel y estricto cumplimiento, para lo cual firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Imp. \$ 10.560

e) 18-4-69

Nº 33461

### CONTRATO SOCIAL DE "PIRACUZU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y nueve reunidos los señores: ALBERTO BERNIS, L. E. Nº 3.992.089, argentino, casado, domiciliado en la calle Urquiza Nº 1046, de esta ciudad de Salta; ROGELIO SILVESTRE (PARRA, C. I. Nº 64.996 de la Policía de Salta, español, casado, domiciliado en la calle Necochea Nº 1857 de esta ciudad de Salta y JULIO ALBERTO VUISTAZ, L. E. número 7.234.099, argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López Nº 146 de esta ciudad de Salta, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas:

#### Razón Social y Domicilio Legal

**PRIMERA:** La Sociedad girará bajo la denominación de: "PIRACUZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y podrá agregarse el aditamento de "AGRICOLA - MADERERA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta y su domicilio

legal en la calle Necochea Nº 1857, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero.

#### Duración de la Sociedad

**SEGUNDA:** La duración de este Contrato será de cinco (5) años con opción de los socios a una prórroga de cinco años más a contar desde el día primero de Abril del año mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen las operaciones, derechos y obligaciones sociales. Queda automáticamente e indefinidamente prorrogada por otros períodos iguales de cinco años a menos que si seis meses antes de vencer cualquier período de cinco años, alguno de los socios manifestara por telegrama colacionado la voluntad de no continuar con la prórroga de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo prescripto en las cláusulas de disolución.

#### Objeto de la Sociedad

**TERCERA:** El objeto de la Sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) **Comerciales:** Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de maderas, productos, mercaderías, etc.; b) **Industriales:** Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de maderas, productos y mercaderías; c) **Inmobiliarias:** Mediante la adquisición, compra-venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios; d) **Financieras:** Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital; f) **Agropecuarias:** Mediante la explotación forestal, agrícola-ganadera en todas sus formas incluso la forestación. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo, o sea que la Sociedad podrá dedicarse a toda actividad que considere conveniente.

#### Capital Social

**CUARTA:** El Capital está constituido por la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en Tres mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente forma: El socio, ALBERTO BERNIS, suscribe Un mil cuotas, o sea Un millón de pesos moneda nacional, el socio ROGELIO SILVESTRE PARRA, suscribe Un mil cuotas, o sea Un millón de pesos moneda nacional, y el socio JULIO ALBERTO VUISTAZ, Un mil cuotas o sea Un millón de pesos moneda nacional. Estos aportes han sido totalmente integrados en la proporción que han suscripto cada uno de los socios según Inventario de bienes que se transfieren en este acto a la Sociedad, firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional y el mismo forma parte integrante de este Contrato.

#### Administración

**QUINTA:** La administración de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios con el

cargo de Gerente y el uso de la firma social será ejercida por los mismos en forma conjunta de dos por lo menos, exceptuándose los casos de compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas en que se requerirá la firma conjunta de los tres socios gerentes. Los gerentes tendrán todas las facultades conferidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y son los representantes legales de la Sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extra-judiciales con las limitaciones mencionadas en el presente Contrato.

**SEXTA:** Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a orden de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar.

**SEPTIMA:** La Asamblea de socios será convocada cuando lo solicite cualquiera de los socios. Todas las decisiones necesarias a la conducción de la Sociedad se tomarán por unanimidad. A tal efecto se llevará un Libro de Actas rubricado. En los casos en que no pudiese asistir a las reuniones alguno de los socios, podrá el mismo votar por telegrama o por escrito sobre cualquier punto del orden del día o de la citación respectiva. En los casos en que los socios estén de acuerdo en celebrarla podrá prescindirse de la citación y del plazo entre ella y la reunión.

#### Inventario y Balance General

**OCTAVA:** Anualmente en el mes de Abril y sin perjuicio de balances parciales, se practicará el Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores, que se ha puesto a disposición de los socios no fuera impugnado ni observado por los mismos, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los otros socios.

#### Utilidades y Pérdidas

**NOVENA:** Las utilidades y pérdidas se dividirán en tres partes iguales correspondientes una a cada uno de los socios. No podrán distribuirse las utilidades sin haber hecho previamente la Reserva Legal del cinco por ciento, debiendo cesar esta Reserva cuando el Fondo alcance el diez por ciento del Capital Social y volviendo a efectuarlo cuando el Fondo disminuya del mismo modo por cualquier causa. Los quebrantos se cubrirán en primer término con el Fondo que existiera y que pueda crearse por decisión de los socios en segundo lugar, con el fondo de Reserva Legal, en último término quedará afectado el Capital Social. Será obligatorio efectuar las amortizaciones anuales de los diferentes bienes con porcentajes relacionados con los establecidos por la Dirección General Impositiva.

#### Disolución

**DECIMA:** La Sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por pérdida del cuarenta por ciento del Capital Social; b) Cuando la reunión de socios resolviera por unanimidad su disolución anticipada. La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona y no tendrá el cargo de Gerente. En el presente caso se aplicará la cláusula sexta para

la retribución del trabajo exclusivo de los otros dos socios.

**DECIMA PRIMERA:** Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser total ni parcialmente cedidas a terceros, sin la conformidad de los otros socios. En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe enunciarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores de la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiese al socio que se retire, como así también el valor de las cuotas cedidas, serán entregadas en dos cuotas semestrales iguales que no devengarán interés alguno. El socio entrante tendrá las obligaciones y derechos del socio que cede sus acciones.

**DECIMA SEGUNDA:** Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir con la Sociedad se procederá en forma igual para la adquisición de las cuotas señaladas en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables-componedores, según el procedimiento y condiciones que se estableció precedentemente.

**DECIMA TERCERA:** En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, se designará un liquidador por la mayoría de capital y votos, en caso de empate propondrán un liquidador cada una de las partes y resultará elegido el que resulte favorecido por un sorteo realizado al efecto, a quien se le fijará antes de la designación las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción de los capitales aportados.

**DECIMA CUARTA:** Cualquier diferencia que suscitare entre los socios o entre estos y la Sociedad, durante la existencia de la comunidad o al tiempo de disolverse serán dirimidas sin forma de juicio y de modo sumario, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable, los términos para prueba, sentencia, etc. serán cada uno de quince días hábiles y de carácter improrrogable. Las sentencias deberán ser cumplidas dentro del término que los árbitros fijen en cada caso, so pena de multa a cargo de la parte vencida, que aquellos establecerán oportunamente y que ingresará a la cuenta particular del socio ganador de la controversia.

**DECIMA QUINTA:** Para todo lo que no se haya previsto o estipulado en este Contrato, rigen las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto sean aplicables.

Con todas las cláusulas precedentes de conformidad los suscriptos dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a un fiel y estricto cum-



plimiento, para lo cual firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Imp. \$ 9.720

e) 18-4-69

Nº 33464

**PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS VEINTISIETE. CESION.**

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve ante mí, Escribano autorizante, comparece don HUMBERTO MONASTERIO PINCKERT, boliviano, casado en primeras nupcias con doña Marcela Teresa Ortiz domiciliada en calle España número mil ciento cuarenta, y doña TERESA GUTIERREZ DE MONASTERIO, boliviana, casada en primeras nupcias con Humberto Monasterio Da Silva, con domicilio en la calle Rivadavia número setecientos treinta y siete, ambos vecinos, personas capaces, y de mi conocimiento. Y don HUMBERTO MONASTERIO PINCKERT expresa: Que forma parte de la sociedad "HUMODA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la compra venta de productos varios conforme lo establece la cláusula segunda del respectivo contrato dándose aquí por reproducida, cuyo domicilio legal está fijado en la calle Rivadavia número setecientos treinta y siete de esta ciudad, teniendo aportadas como capital, quince mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la mencionada sociedad, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho al folio cuatrocientos noventa, asiento seis mil cincuenta y siete del libro treinta y tres de Contratos Sociales. En su consecuencia don Humberto Monasterio Pinckert cede a doña Teresa Gutiérrez de Monasterio catorce mil ochocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, de las quince mil que posee en la forma que expresa el mencionado contrato social, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de esta escritura siendo por consiguiente la cesionaria propietaria de dichas cuotas y de sus rentas desde esa fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social. En tales condiciones don Humberto Monasterio Pinckert verifica esta cesión a favor de doña Teresa Gutiérrez de Monasterio por el precio de catorce millones ochocientos mil pesos moneda nacional, que el cedente recibe en este acto de manos de la cesionaria en dinero efectivo, que adquiera de bienes paternos y en divisas del exterior, y a su entera satisfacción, por lo cual le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole en consecuencia todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre las cuotas cedidas y de las cuales renuncia sin limitación alguna en favor de la cesionaria a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación. Impuesto a los señores Humberto Monasterio Pinckert y Teresa Gutiérrez de Monasterio del contenido de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación, por ser así lo convenido. PRESENTE también en este acto don Humberto Monasterio Da Silva, casado en terceras nupcias con doña Teresa Gutiérrez, mayor de edad, vecino de es-

ta ciudad, persona capaz y de mi conocimiento, de que doy fe, componente con el actual cedente, de la sociedad "Humoda Sociedad de Responsabilidad Limitada" a impuesto del contenido de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación, por haberse verificado de acuerdo a los términos de la cláusula décima tercera del contrato social, en prueba de lo cual suscribirá también la presente. PRESENTE también en este acto la señora Marcela Teresa Ortiz, esposa del cedente presta su consentimiento a la cesión de cuotas de capital efectuada en este acto por su esposo don Humberto Monasterio Pinckert, en prueba de lo cual también suscribirá la presente. Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Redactada la presente escritura en dos sellos notariales de valor fiscal de treinta pesos, numerados sesenta y ocho mil setecientos sesenta y tres y setenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco, sigue a la que con el número anterior termina en el Protocolo a mí cargo de este año, al folio trescientos cincuenta y seis. HUMBERTO MONASTERIO PINCKERT. - TERESA GUTIERREZ DE MONASTERIO. - HUMBERTO MONASTERIO DA SILVA. - MARCELA TERESA ORTIZ DE MONASTERIO. Ante mí: RICARDO ISAMEN- DI. Escribano. Hay un sello. CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para la interesada expido este primer testimonio en dos sellados fiscales números ciento cuatro mil quinientos treinta y tres y ciento cuatro mil quinientos treinta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 4.560

e) 18-4-69

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 33466

Se hace saber por el término legal que RINA TEJERINA DEL CASTILLO, Cnel. Suárez 166, vende su negocio de peluquería para hombres y venta de lotería y cigarrillos situado en calle Ameghino Nº 577 de esta ciudad, a favor de HECTOR HUMBERTO MENDEZ, Miguel Ortiz 782 - Salta, libre de todo pasivo. Oposiciones de ley ante el comprador, calle Ameghino Nº 577 de esta ciudad.

Imp. \$ 11.400

e) 18 al 24-4-69

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 33459

Se hace saber que en los autos caratulados: "NORTE HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONVOCATORIA DE ACREEDORES", que tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación. Secretaría Sexta, se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, marzo veinticuatro de 1969. ...RESUELVE: I) Fijar nuevamente hasta el día viernes dieciséis de mayo de 1969 el plazo para que los acreedores, sin excepción, presenten al síndico sorteado, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no incluirse en la nómina y dentro de la categoría que corresponda. II) Se-



ñalar el día viernes trece de junio de 1969, a horas nueve, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado (Ley 2708), para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de ésta se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número, y de que los interesados deberán verificar su personería en Secretaría Actuarial, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la audiencia, bajo apercibimiento de no admitírselos en la misma (Acordada N° 3114). III) ... Hágase saber: HUGO CESAR GORDILLO. Ante mí: NORBERTO ROMERO. — San Miguel de Tucumán, Abril 14 de mil novecientos sesenta y nueve.  
Imp. \$ 1.400 e) 18 al 24-4-69

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 33439

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la Ley N° 11867 se hace saber que por acuerdo entre los socios, se disuelve la firma "KANKLY S.R.L." con domicilio en la calle Pellegrini N° 921 de la ciudad de Salta. Oposición de ley en el citado domicilio.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 29-4-69

### AVISO COMERCIAL

N° 33420

#### "L A R E G I O N A L"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Caseros N° 745 — SALTA

Conversión Acciones Nominativas Preferidas y Ordinarias - Capitalización "Saldo Revalúo Contable Ley 15.272". y "Reserva Especial Resolución N° 2.190"

Se comunica a los señores accionistas

tenedores de acciones nominativas preferidas y ordinarias que a partir del 25 de abril de 1969 deben presentar en la sede social, calle Caseros N° 745 —Salta— sus láminas de acciones, para ser canjeadas por nuevos títulos de acciones ordinarias al portador, conforme con los actuales Estatutos de la Sociedad.

Asimismo se les hace saber que el Directorio de la Sociedad ha resuelto la emisión de las series 2a. a 5a. de acciones ordinarias al portador, por un total de v\$ n. 2.000.000 m/n., destinadas a la capitalización del "Saldo Revalúo Contable Ley 15.272", por \$ 1.500.000 m/n. y de la "Reserva Especial Resolución N° 2190", por \$ 500.000 m/n. aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de mayo de 1968, y que dichas acciones con derecho a dividendo a partir del 1° de julio de 1968, serán entregadas a los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, también a partir del 25 de abril de 1969, y conjuntamente con los títulos que les correspondan por la citada conversión.

Dergam E. Nallar  
Secretario

Dr. Ramón Jorge  
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-4-69

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

N° 33460

#### SULFATERA S.A.M.I.C.

##### CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1969, a las 18 horas, en Vicente López 129, Salta, para tratar el siguiente,

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Consideración de remuneraciones a miembros del Directorio (Art. 24 del Estatuto).
- 4º Elección de Directores y Síndicos (Art. 19 y 31 del Estatuto Social).
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

##### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 24-2-69

N° 33457

#### CLUB DE LEONES DE SALTA

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a normas estatutarias, se convoca a los asociados del "Club de Leones de Salta" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 29 del mes en curso, a horas 22, en su Sede Social de Galería "Baccaro", 2º Piso, Local 7, para tratar el siguiente,

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance del ejercicio 1968/69 e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de la nueva Comisión Directiva, en los cargos de Presidente; Vice-Presidente 1º; Vice-Presidente 2º; Vice-Presidente 3º; Secretario; Pro-Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero; Domador; Tuercerrabos: Vocal 1º; Vocal 2º; Vocal 3º y Vocal 4º. Organó de Fiscalización; Dos miembros titulares y dos suplentes. Todos estos cargos tendrán la duración de un año.

- 4º Homenaje a los socios fallecidos.  
5º Elección de dos socios para firmar el Acta.

Salta, abril de 1969

**Alberto R. Lafuente**  
Secretario

**Adolfo Cintioni**  
Presidente

Imp. \$ 882

e) 18-4-69

Nº 33455

### SOCIEDAD ITALIANA DE S. M.

#### CONVOCATORIA

La Sociedad Italiana de S.M. XX Settembre convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de mayo de 1969 a horas 17,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Homenaje a socios y familiares de socios fallecidos.  
2º Lectura y consideración del acta anterior.  
3º Lectura y consideración de Memoria, Balance e Inventario. Ejercicio 1/4/68 a 31/3/69.  
4º Renovación parcial de Comisión Directiva en elecciones del 18-5-69 horas 9.30 a 18.

**Gianni Paggiaro**  
Secretario

**Manlio C. Bruzzo**  
Presidente

Imp. \$ 516

e) 18-4-69

Nº 33454

### INDUSALTA

Sociedad Anónima, Minera, Industrial y Comercial

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 del cte. mes de abril, a horas 17, a realizarse en el local de Pje. G.M. de Cornejo Nº 343, para considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.  
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968.  
3º Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondiente al ejercicio finalizado, en su carácter de tales de conformidad al Art. séptimo del Estatuto Social y por tareas especiales desarrolladas durante el mismo conforme a lo dispuesto por el Art. Octavo del Estatuto.  
4º Consideración de las remuneraciones al Sr. Síndico por el ejercicio finalizado.  
5º Fijación del plazo de integración de las ocho primeras series de Acciones emitidas.  
6º Fijación del número de Directores titulares y suplentes para el nuevo período y elección de los mismos en reemplazo de los Directores Titulares Francisco Gavenda, Pedro F. Montoya, Ernesto Gavenda, Carlos Mo-

rales, Ismael Gavenda y Guillermo S. Marín y de los Directores Suplentes Oscar Gavenda, Ema Pezevich y Encarnación Sánchez que terminan sus mandatos.

- 7º Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los señores José Rodríguez Bellido y José Gavenda que terminan sus mandatos respectivamente.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.625

e) 18 al 24-4-69

Nº 33453

### CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE

#### Coronel Moldes (Salta)

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Cítese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 27 del cte. mes a horas 10 en el domicilio del señor Teodoro Castillo a objeto de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.  
2º Memoria y balance.  
3º Renovación total de la Comisión Directiva.  
4º Designación de dos miembros para refrendar el acta de la Asamblea.

Transcurrida una hora de lo fijado en la Asamblea, sesionará con el número de asociados presentes de acuerdo a lo estipulado por los Estatutos en vigencia.

**Fausto López**  
Secretario

**Tránsito Guerrero**  
Presidente

Imp. \$ 630

e) 18-4-69

Nº 33441

### ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 12 de nuestros estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día sábado 19 de abril del cte. año a horas 17 a fin de considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior;  
2º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de ésta Asamblea.  
3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario;  
4º Renovación total de la Comisión Directiva.

**José Cerezo**  
Secret. Adjunto

**Jorge V. González**  
Secret. General

Imp. \$ 1.400

e) 17 y 18-4-69

Nº 33450

### HORIZONTES S. A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 1969

De conformidad con lo dispuesto en el art.

32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1969, a horas 18, en local de la calle Deán Funes 92 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual del Décimo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1968.
- 3º DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.
- 4º Elección del nuevo Directorio para el período 1º de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1970.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

**EL DIRECTORIO**

**NOTA IMPORTANTE:** El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviría 20, ciudad de Salta, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país".  
Imp. \$ 1.670 e) 17 al 30-4-69

Nº 33431

**LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**

Conforme lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad LANERA ALGODONERA COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de mayo de 1969, a horas diez y nueve y treinta, en el local social, calle J. B. Alberdi Nº 53, 1er. piso, de esta ciudad para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 3º Consideración de la disolución de la Sociedad.
- 4º Destino de resultados.
- 5º Designación de Síndico Titular y Suplente, por un año.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**NOTA:** Se dispone recordar a los, se-

ñores accionistas la obligación prevista en el art. 20 de los Estatutos Sociales, acerca del depósito anticipado de acciones.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 2.800

e) 16-4 al 7-5-69

Nº 33430

**COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a los señores accionistas de la COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA) a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 5 de mayo de 1969 a horas 19.30 en el domicilio de la Sociedad, calle España 475 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º Consideración del proyecto sobre retribución por servicios prestados en la gestación, organización y puesta en marcha de la Empresa.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un nuevo año.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Salta, abril de 1969

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-4-69

Nº 33417

**BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.**

**2da. CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Según Título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de abril en curso, horas 19, en Balcarce 66, ciudad de Salta.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º REFORMA DE LOS ESTATUTOS - a) Artículo seis, doce y concordantes para ajustarse a la Ley 18061, Art. 11.  
b) Artículo ocho, diecisiete, veintiuno, veinticinco, veintisiete, treinta y uno, cincuenta y dos y concordantes.
- 2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**NOTA:** Para que los Accionistas puedan tener voto en la Asamblea, deberán depositar en este Banco las acciones o certificados de depósito bancario, las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-4-69

N° 33416

**BANCO REGIONAL DEL NORTE  
ARGENTINO S. A.**

**2da. CITACION A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Según Título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril en curso, horas 17, en Balcarce 66, ciudad de Salta.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio terminado el 31-12-68.
- 2º Forma de distribución y destino de las utilidades.
- 3º a) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por tres años.  
b) Elección de un Director Titular por un año y un Suplente por dos años para cumplir término.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º Gratificación al personal del Banco.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 21-4-69

N° 33414

**VIDAL Y CIA. Ltda.  
S. A. I. C. I. A.**

**ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1969, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle España 836 de la ciudad de Salta, para tratar,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 21-4-69

N° 33410

**VIDMAR SOCIEDAD ANONIMA**

**Comercial - Industrial - Agropecuaria**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril

de 1969, a horas 20, en nuestra sede social calle Zuviría 120, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 21-4-69

N° 33409

**CODISA S. A. C. I. A. e I.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1969, a las 21 horas, en el local social de la calle Córdoba N° 761, Salta - Capital, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1968, y distribución de utilidades.
- 2º Ratificación honorarios directorio y síndicos.
- 3º Aumento del número de Directores.
- 4º Elección de un síndico titular y un suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26º del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositarlas o acompañar un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de asamblea. Salta, abril 10 de 1969.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 21-4-69

**— AVISO —**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA